



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2023-MDS/ALC

Salas, 12 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 009-2023 que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, indica que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos del gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, ubicado el 12/03/2023, se declaró el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro Inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de medidas acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente;

Que, el impacto de daños a consecuencia de las situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competente, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponde ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio;

Que, según numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 009-2023 se autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 209'179,974.00 (Doscientos nueve millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, a favor de la Municipalidad Distrital de Salas por el monto de S/ 425,162.00 (Cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y dos y 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 425,162.00 (Cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y dos y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300967 Municipalidad Distrital de Salas	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD	: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	425,162.00
TOTAL	:	S/ 425,162.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en lugares de fácil acceso al Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE